



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 3047/2015

Expediente JDC 2015-204-81-00073
Expediente IdeC 2013-81-1030-00119

Canelones, 02 de octubre de 2015.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 1366/001 de Canelones, Código Municipal 1302, desde el ejercicio 2015 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la Sra. Nelly Landaburu, titular de CI. 3.552.243-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de la actuación 4 del Área Planificación Física surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 9 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1° del citado artículo que equivale a una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 1366/001 de Canelones, Código Municipal 1302, desde el ejercicio 2015 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la Sra. Nelly Landaburu titular de CI. 3.552.243-9.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOÑHEIX
Presidenta